



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



**SANIPES**  
Organismo Nacional de  
Sanidad Pesquera

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## **COMUNICADO N° 169-2020-SANIPES**

**FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 074-2020-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CARACOL (*Stramonita chocolata*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN SAN LORENZO (016-CAL-02) – CALLAO (016) / LIMA**

Señores:

**CONCESIONES  
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS  
PLANTAS DE PROCESAMIENTO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CALLAO  
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, dar por finalizado la aplicación del **Plan de Contingencia N° 074-2020-SANIPES/SDSA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 186-2020-SANIPES/DSFPA de fecha 06 de noviembre de 2020, toda vez, que el laboratorio del SANIPES, mediante **Reporte Rápido<sup>1</sup>**, emitió dos (02) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 24.10.2020; muestra:** Caracol (*Stramonita chocolata*)  
Estación 02-A-CAL: *E. coli*: 170 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar  
Estación 02-B-CAL: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
- **MONITOREO 28.10.2020; muestra:** Caracol (*Stramonita chocolata*)  
Estación 02-A-CAL: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar  
Estación 02-B-CAL: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar

Por otro lado, la Subdirección de Supervisión Acuícola (SDSA), mediante Informe Técnico N° 278-2020-SANIPES/DSFPA/SDSA procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 26 y 30 de octubre de 2020 respectivamente y las muestras corresponden al recurso caracol (*Stramonita chocolata*), procedentes del **área de producción San Lorenzo (016-CAL-02) - Callao (016) / Lima**.

Por lo tanto, SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola, a través de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (DSFPA), dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción San Lorenzo (016-CAL-02) - Callao (016) / Lima, para la extracción y/o cosecha de gasterópodos marinos**, a partir del 01 de noviembre de 2020.

Cabe indicar que dicha área de producción se encuentra con la Aplicación del Plan de Contingencia N° 032-2019-SANIPES/SDSA por evento de riesgo sanitario por presencia de Virus de Hepatitis A (VHA) en el recurso choral y Plan de Contingencia N° 042-2019-SANIPES/SDSA por evento de riesgo sanitario de *E. coli* en el recurso mejillón.

**Surquillo, 06 de noviembre de 2020**

(Firmado digitalmente)

**KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO**  
SUBDIRECTOR

Subdirección de Supervisión Acuícola  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

**JUAN MANUEL IPANAQUÉ ZAPATA**  
DIRECTOR

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

<sup>1</sup> Reporte Rápido N° GSC-CAL-2287-02552-20-CAL-SNL y GSC-CAL-2297-02566-20-CAL-SNL  
KAEG/japm